



## Protocolo HOC-SA para la reapertura de las Salas de Juego y/o Casinos en las ciudades de Federación, Chajari, Urdinarrain, Federal, Feliciano, María Grande y Bovril.-

### **Etapas**

1.1.1 Asistencia de público: Que no supere el 50% de la capacidad del establecimiento.

Se requiere que cada Sub Gerente de Casino o Jefe de Sala ejerza un control numérico permanente del público apostador que ingrese, procurando una distancia prudencial entre las personas, habilitándose para ello el derecho de admisión que se encuentra debidamente reglamentado.

1.1.2. Ampliar el horario de atención al público, colaborando de esta manera al no aglutinamiento de personas en un corto lapso de tiempo. Proponemos Horario de funcionamiento: de 12 hs a 00 hs de lunes a domingos

1.1.3. No se permite ningún tipo de espectáculo.

1.1.4. Se podrá ofrecer únicamente servicio de venta de bebidas y alimentos tipo snacks en el sector de máquinas. No se permite el uso de las mesas de la confitería.

1.1.5. Se deberán colocar dispensers de alcohol en gel por todo el establecimiento.

1.1.6. Difundir las medidas de protección contra el Covid-19 en las pantallas de cada establecimiento y con medios gráficos estáticos. Estas medidas serán las que recomienden los organismos oficiales correspondientes.

1.1.7. Prohibición de fumar dentro de los establecimientos.

### **Protocolos adicionales**

1.3.1. Será obligatorio, al momento del ingreso y egreso del establecimiento, higienizar sus manos con el alcohol en gel provisto por el personal de seguridad, quien recibirá los productos de manos del Gerente del Casino y/o Jefe de la Sala de Juegos, según corresponda.

1.3.2. Se permitirá el ingreso a los sanitarios únicamente de a una persona por vez. Se colocarán carteles en las puertas de los mismos informando esta modalidad de utilización.



1.3.3 Obligatoriedad de utilización de barbijo. El establecimiento contará con barbijos disponibles para brindarles gratuitamente a los clientes en caso de no contar con uno propio.

1.3.4 Permitir el ingreso UNICAMENTE a personas entre 18 y 65 años.

## **Etapa 2**

2.1.1 Asistencia de público al 75% de la capacidad del establecimiento. Se requiere que cada Sub Gerente de Casino o Jefe de Sala ejerza un control numérico permanente del público apostador que ingrese, procurando una distancia prudencial entre las personas, habilitándose para ello el derecho de admisión que se encuentra debidamente reglamentado.

2.1.2 Mantener horario de atención al público. De 12 hs a 00 hs

2.1.3 Se permite espectáculos únicamente de artistas solistas.

2.1.4 Se mantiene únicamente la oferta de bebidas y alimentos tipo snacks

2.1.5 Se permite utilización de salón gastronómico mesa de por medio.